MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2025-MPH

Huaral, 09 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, las Municipalidades se encuentran facultadas previo proceso de acreditación ante el Ministerio de Justicia para atender los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, el artículo 6° de la Ley N°29227 concordante con el artículo 11° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS, así como el numeral 2.2), acápite II de la Directiva N°001-2011-JUS/DNJ preceptúan que "La municipalidad deberá acreditar como el abogado responsable de dar el visto bueno en el procedimiento no contencioso mediante Resolución de Alcaldía, tanto si es el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica como si es cualquier otro Abogado que el Alcalde autorice para el cumplimiento de los dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley".

Asimismo, el artículo 10° del Decreto Supremo N°009-2008-JUS prevé que el Alcalde debe verificar el cumplimiento de los requisitos, fijar fecha, convocar y realizar la audiencia única de ratificación que forma parte de los procedimientos, actos que pueden ser desconcentrados por razones operativas, unidad, integridad del procedimiento y el Principio de Eficacia regulado por el numeral 1.10) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°213-2025-MPH, de fecha 05 de junio de 2025, la misma que resuelve aceptar la Renuncia Voluntaria al cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del del Abg. Julio Cesar Martin Fernández Medrano en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Huaral, cargo que desempeñó hasta el día 05 de junio de 2025, por lo que habría concluido el vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Huaral, y en tal sentido queda también sin efecto la Resolución de Alcaldía N°175-2025-MPH, de fecha 02 de mayo 2025, en el que se le designa como abogado RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a lo que se refiere la Ley N°29227;

Que, a partir del 06 de junio de 2025 a través de la Resolución de Alcaldía N°214-2025-MPH se designó al Abg. **EDDY RONALD PAREDES LEÓN**, en el cargo de confianza de Jefe de la **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Provincial de Huaral; por lo que es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas a fin de continuar con las actividades inherentes a los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N°27972 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N°175-2025-MPH, de fecha 02 de mayo 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DESIGNAR al Abg. **EDDY RONALD PAREDES LEÓN** como abogado **RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR** de la Municipalidad Provincial de Huaral, conforme a lo que se refiere la Ley N°29227.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitir de la presente resolución a los organismos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en la página de esta corporación edil www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE